

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTO/RAL VERACRUZANO, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2011.

CONSIDERANDO

- 1 Que la naturaleza jurídica del Instituto Electoral Veracruzano es la de organismo autónomo de Estado, de funcionamiento permanente con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica, presupuestal y de gestión y como autoridad encargada de la organización, desarrollo y vigilancia de las elecciones plebiscitos y referendos bajo los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia, profesionalismo, equidad, transparencia y definitividad, lo que se deriva de lo preceptuado en el artículo 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 110, párrafo primero, y 111 del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- 2 Que los citados artículos 67, fracción I, inciso b) de la Constitución Política del Estado y 111 del Código Electoral, establecen que el Instituto Electoral Veracruzano, como depositario de la autoridad electoral y del ejercicio de la función estatal de organizar, desarrollar y vigilar las elecciones, plebiscitos y referendos que se organicen en el Estado, cuenta con las atribuciones siguientes: I. Realizar y promover actividades relativas a la educación y capacitación cívica; II. Realizar los estudios sobre la geografía electoral; III. Vigilar los derechos y ministrar las prerrogativas a los partidos políticos y demás Organizaciones Políticas; IV. Solicitar al Registro Federal de Electores el padrón y la lista nominal de electores; V. Ordenar la impresión de los materiales electorales; VI. Preparar la jornada electoral; VII. Realizar los cómputos en los términos que señala ese Código; VIII. Emitir la declaración de validez y otorgar las constancias en las elecciones de diputados y ayuntamientos; IX. Vigilar el cumplimiento de la normativa

relativa a los observadores electorales; X. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones relativas a la realización y publicación de encuestas con fines electorales; XI. Organizar los debates entre los candidatos a cargos de elección popular; XII. Celebrar convenios para el adecuado desarrollo de las funciones electorales; XIII. Solicitar a las autoridades estatales y municipales el auxilio necesario para el cumplimiento de la función de realizar los procesos electorales, plebiscitarios, de referendo; y XIV. Las demás que señale el Código y leyes relativas.

- 3** Que el Instituto Electoral Veracruzano, para el cumplimiento y desarrollo de todas sus funciones, cuenta, como órgano superior de dirección, con el Consejo General, responsable, entre otras funciones, de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales relativas y legales en materia electoral, y que los principios rectores en el desempeño de la función electoral rijan las actividades del Instituto; atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, plebiscitos y de referendo; y promover el fortalecimiento de la educación cívica y participación ciudadana, por lo que implícitamente debe proveer lo necesario para el adecuado cumplimiento de las citadas atribuciones, de conformidad a lo establecido por los artículos 112, fracción I; 113, párrafo primero, y 119, fracciones I, III y IV del Código Electoral citado.
- 4** Que conocer y aprobar el Proyecto de Presupuesto y el Programa Operativo Anual de este organismo electoral es atribución del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, de conformidad con lo que dispone el artículo 119 fracciones XXXVI y XXXVII del ordenamiento electoral local.
- 5** Que el Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; la Secretaría Ejecutiva; las Direcciones Ejecutivas; la Contraloría General; la Unidad de Fiscalización de los Partidos Políticos, las Comisiones este órgano colegiado y en general la estructura del Instituto Electoral Veracruzano, son órganos de esta Institución que de conformidad

con lo dispuesto por el artículo 112 del Código Electoral para el Estado, funcionarán durante el año 2011.

- 6** Que la ley electoral en el Estado, determina funciones y atribuciones a este organismo electoral que es necesario desarrollar en el año 2011, por lo que procede considerar la ejecución de las mismas en el presupuesto de este organismo autónomo.
- 7** Que considerando lo anterior, la Secretaría Ejecutiva elaboró con el apoyo de los órganos ejecutivos del Instituto Electoral Veracruzano, el anteproyecto del Programa Operativo Anual 2011, mismo que sustenta debidamente las políticas y programa general que habrá de desarrollar este organismo electoral en ese año y cuya justificación se especifica en la Exposición de Motivos que se anexa al presente acuerdo.
- 8** Que el anteproyecto del Programa Operativo Anual 2011 elaborado por la Secretaría Ejecutiva, se hizo del conocimiento de la Junta General Ejecutiva en reunión de trabajo celebrada en fecha 10 de septiembre del año en curso, en términos de lo que dispone el artículo 124 fracción IV del ordenamiento electoral local.
- 9** Que con base en el proyecto de Programa Operativo Anual 2011, la Secretaría Ejecutiva en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XII del artículo 126 del Código Electoral para el Estado, elaboró el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el año 2011.
- 10** Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 146 fracción I del Código Electoral para el Estado, la Comisión de Administración conoció el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el año 2011 que le fue turnado por la Secretaría Ejecutiva, anteproyecto que fue revisado por los miembros de dicha Comisión en reunión de trabajo celebrada el día 13 de septiembre del año en curso.

- 11** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el citado artículo 126 fracción XII del ordenamiento electoral para el Estado, el Secretario Ejecutivo en fecha 15 de septiembre del año en curso, remitió a la Presidencia del Consejo General el anteproyecto de Presupuesto y el proyecto de Programa Operativo Anual 2011, para su presentación a este órgano colegiado.
- 12** Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 122 fracciones VI y VII del Código Electoral para el Estado, la Presidenta del Consejo General en sesión celebrada en fechas veinte, veintiuno y veintiocho de septiembre del año en curso, presentó a los integrantes del Consejo General el proyecto del Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el ejercicio fiscal 2011, en la cual se atendieron las observaciones realizadas.
- 13** Que para el desarrollo de las atribuciones señaladas en la Constitución Política del Estado y en el Código Electoral y demás actividades proyectadas para el año 2011, el Consejo General justifica su ejecución en el Proyecto del Programa Operativo Anual 2011 y en la Exposición de Motivos, documentos a los cuales se remite para fundar y motivar la aprobación del presente acuerdo.
- 14** Que para el desarrollo de los programas señalados en el Proyecto de Programa Operativo Anual 2011, se requiere de la previsión presupuestal que se detalla en el anteproyecto de presupuesto que se anexa al presente acuerdo, y que importa la cantidad de \$157'638,475.00 (ciento cincuenta y siete millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.).
- 15** Que el artículo 158 del Código Financiero para el Estado establece que las unidades presupuestales remitirán sus respectivos proyectos de presupuesto, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes de octubre de cada año, a la Secretaría de Finanzas y Planeación de Gobierno del Estado. Los Poderes y los Organismos Autónomos elaborarán sus

proyectos de presupuesto, conforme a sus programas operativos, tomando en consideración los lineamientos y estimaciones económicas que emita la citada Secretaría de Finanzas. Dichos lineamientos fueron recibidos en la Secretaría Ejecutiva de este organismo electoral, instrumento en el cual se apegó la elaboración del anteproyecto de Presupuesto y el proyecto de Programa Operativo Anual 2011 de este organismo electoral.

- 16** Que la distribución por capítulo de dicha proyección presupuestal es la siguiente:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	79'915,548.00	50.70%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3'799,338.00	2.41%
3000	SERVICIOS GENERALES	11,809,961.00	7.49%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	62'113,628.00	39.40%
5000	BIENES, MUEBLES E INMUEBLES	0	0.00%
TOTAL		\$157'638,475.00	100%

- 17** Que el anteproyecto de presupuesto 2011 para el Instituto Electoral Veracruzano, se sustenta rigurosamente en las Políticas y Programas Generales proyectados para ese año y en las necesidades básicas de la Institución. Este organismo electoral requiere del ejercicio de mecanismos de prevención, control y el uso de herramientas jurídicas que posibiliten el cumplimiento de cada responsabilidad establecida en la ley para el desarrollo adecuado de la función constitucional y legal que le han sido conferidas como Organismo Autónomo de Estado. El presupuesto que este órgano colegiado presenta al titular del Poder Ejecutivo del Estado para su incorporación al presupuesto de egresos del Estado y su posterior aprobación por el H. Congreso del Estado; es un instrumento técnicamente

sustentado y jurídicamente fundado, necesario para lograr los fines establecidos por la ley y los objetivos que se imponen para el año 2011, cuya consecución supone la solución de problemas correlativos a la administración electoral y la identificación con anticipación de posibles escenarios que puedan presentarse.

- 18** Que para el debido cumplimiento de sus actividades, el Instituto Electoral Veracruzano requiere de los recursos económicos, técnicos y humanos necesarios, para lo cual considera en su manejo el establecimiento de medidas para reforzar la austeridad, eficiencia y eficacia en el manejo del gasto, apoyados en los criterios de racionalidad, austeridad y transparencia en su uso, bases en que se asienta el cumplimiento de objetivos, la programación de resultados y la proyección presupuestal para esta Institución.
- 19** Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, establece en el artículo 8 fracción I, la obligación de las Instituciones de publicar y mantener actualizada la información correspondiente a los acuerdos que emitan, por lo que este órgano colegiado en cumplimiento a lo anterior, y en ejercicio de la atribución que le señala la fracción XLIV del artículo 119 del Código Electoral para el Estado, de prever lo necesario para el cumplimiento de las obligaciones en materia de derecho de acceso a la información de conformidad con la ley de la materia; dispone publicar en la página de internet del Instituto, el texto íntegro del presente acuerdo.

En atención a las consideraciones expresadas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116 fracción IV incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, 110 párrafo primero, 111, 112 fracción I, 113 párrafo primero, 119 fracciones I, III, IV y XLIV, 122 fracciones VI y VII, 124 fracción IV, 126 fracción XII, 146 fracción I y demás relativos y aplicables del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,

158 del Código Financiero para el Estado, 8 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, el Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano en ejercicio de las atribuciones que le señalan los artículos 119 fracciones XXXVI y XXXVII del Código Electoral para el Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Programa Operativo Anual del Instituto Electoral Veracruzano para el año dos mil once, el cual junto a la Exposición de Motivos forman parte del presente acuerdo como anexo I.

SEGUNDO. Se aprueba el proyecto de presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el ejercicio fiscal dos mil once, por la cantidad de \$157'638,475.00 (ciento cincuenta y siete millones seiscientos treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) de conformidad con la distribución programática correspondiente, que como anexo II forma parte del presente acuerdo.

TERCERO. Se aprueba la integración y distribución por concepto de gasto del proyecto de presupuesto del Instituto Electoral Veracruzano para el ejercicio fiscal dos mil once, de la siguiente manera:

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO TOTAL	
1000	SERVICIOS PERSONALES	79'915,548.00	50.70%
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3'799,338.00	2.41%
3000	SERVICIOS GENERALES	11,809,961.00	7.49%
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	62'113,628.00	39.40%
5000	BIENES, MUEBLES E INMUEBLES	0	0.00%
TOTAL		\$157'638,475.00	100%

CUARTO. Se instruye a la Presidencia del Consejo General para que remita el presente acuerdo y sus anexos al C. Gobernador del Estado, para su presentación y, en su caso, aprobación definitiva por el H. Congreso del Estado, en términos de la legislación de la materia.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que remita el presente acuerdo y sus anexos a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz, en términos de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 158 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEXTO. Publíquese el presente acuerdo en la página de internet del Instituto Electoral Veracruzano.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral Veracruzano, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil diez.

PRESIDENTA

SECRETARIO

CAROLINA VIVEROS GARCÍA

HÉCTOR ALFREDO ROA MORALES